

MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, HONDURAS, C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este Término **CERTIFICA:** El Acta Extra Ordinaria No.61 de fecha 31 de agosto, 2016 que literalmente dice:

4).-ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

CONSIDERANDO:-Que el 31 de agosto, 2016 vence el plazo para el pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, de conformidad con la Ley de Municipalidades en su Art. No. 76 y el Reglamento de la Ley de Municipalidades en su art. No.87 que establecen: ".....El Impuesto se cancelará en el mes de agosto de cada año, aplicándose en caso de mora un recargo del 2% mensual...".

CONSIDERANDO:-Que la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC) en conjunto con el Ministerio Público, intervino a la Municipalidad en solicitud de información Documental lo cual nos obligó a atenderles al 100% a efecto de agilizar el proceso de mérito al caso.

CONSIDERANDO:-Que esta intervención ocasionó un retraso involuntario en el proceso de recaudación del impuesto Sobre Bienes Inmuebles afectando a una gran cantidad de contribuyentes que no pudieron cumplir con este deber, por razones ajenas a su voluntad, viéndose afectados de forma involuntaria.

CONSIDERANDO:-Que es deber de la Corporación Municipal velar por el bienestar de todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro Municipio.

POR TANTO: LA CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA:

PRIMERO:-Conceder a la ciudadanía de nuestro Municipio una prórroga para el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles por un período de quince días calendario, contados a partir del uno de



MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, HONDURAS, C.A.



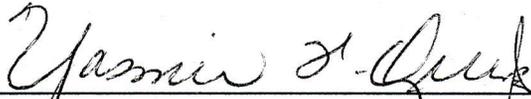
septiembre 2016, finalizando el dieciseis de septiembre del mismo año.

SEGUNDO:-Instruir a la Administración Municipal proceder conforme a lo acordado.

El presente acuerdo queda **APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 (MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.**

5).-CIERRE:-Sin más que tratar se levantó la sesión a las 3:30 de la tarde.-Alexander López Orellana, Alcalde Municipal, Guillermo Antonio Galeas Orellana, Armida Concepción Talavera López, Osman Paz Ramírez, Araminta Pereira Ortega, Marvin Augusto Panting Moya, María Carlota Rodríguez Andrade, Dagoberto Bonilla Umanzor, quien da fe Abogada Yasmín Francelia Quiroz Mejía, Secretaria Municipal.

Extendida en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los treinta y un días del mes de agosto, dos mil dieciseis.


Abog. Yasmín Francelia Quiroz Mejía
Secretaria Municipal.

